

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO

El suscrito Profesional Universitario de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad.

HACE SABER

Que Dentro del expediente disciplinario número **2023-588** se dictó Auto No. 1084 del 24 de noviembre de 2023, por medio del cual se dio apertura de Investigación Disciplinaria en contra de YEISON ALEJANDRO HERNANDEZ PARRA, en calidad de servidor Público de la Secretaría Distrital de Movilidad, a quién se le remitió Notificación al correo electrónico institucional yhernandezp@movilidadbogota.gov.co, a fin de notificarlo de forma personal, a la fecha no obra respuesta al Despacho por parte del señor YEISON ALEJANDRO HERNANDEZ PARRA, para notificarle de la decisión. Por lo tanto, es necesario notificarlo por edicto, en cumplimiento del artículo 127 de la Ley Ley 1952 de 2019, en tal virtud, la citada providencia en su parte resolutive reza:

“...RESUELVE

PRIMERO: ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra de **YEISON ALEJANDRO HERNÁNDEZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1033703274** en calidad de Agente de Tránsito Código 340 Grado 13 adscrito a la Subdirección de Control de Tránsito de la Secretaría Distrital de Movilidad, por las razones esbozadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la **DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO** de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que remita con destino a este proceso, la siguiente información relacionada con el funcionario **YEISON ALEJANDRO HERNÁNDEZ PARRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1033703274**:

- Copia íntegra del historial laboral.

- Copia de los actos administrativos de nombramiento, posesión, encargos y desvinculación (si es el caso),
- Copia del aparte del Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente para el año 2023 con el acto administrativo que lo adoptó,
- Certifique última dirección física y electrónica registrada, número telefónico, salario devengado para el año 2023, dependencia a la que se encuentra o encontraba vinculado, fecha de vinculación y retiro y constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos que tenga inscrito en su hoja de vida.

2. Oficiar a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES** de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que señale si actualmente se adelanta algún proceso contravencional en contra de la señora **JOHANA XIMENA CEPEDA FUENTES**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 46452088** y presuntamente propietario del vehículo de placas **KJB922**, en caso afirmativo por favor:

- **EXPIDA copia íntegra** de los documentos que componen dicho proceso contravencional de tránsito.

- **CERTIFIQUE** si en el asunto anterior, la señora **JOHANA XIMENA CEPEDA FUENTES**, impugnó la orden de comparendo No. 1100100000039321911 del 16 de octubre de 2023.

1. Escuchar en diligencia de ampliación y ratificación de queja a la señora **JOHANA XIMENA CEPEDA FUENTES**, para lo cual se fijará fecha y hora, una vez firmada la presente decisión.

2. Trasladar la diligencia de Inspección Disciplinaria obrante a folios 29 y 31 del expediente 2023-372.

3. Practicar las demás pruebas que sean pertinentes, conducentes y útiles para lograr el esclarecimiento de los hechos materia de investigación disciplinaria, entre ellas declaraciones, inspección disciplinaria, elevar solicitudes, recepcionar confesión y obtener información que se requiera, surja y se desprenda de las anteriores y que, a criterio del abogado comisionado y asignado, sean procedentes conforme al artículo 15 de la Ley 1952 de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE al funcionario **YEISON ALEJANDRO HERNÁNDEZ PARRA** de la determinación tomada por este Despacho, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado, rendir versión libre, acceder a la actuación, solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación, rendir descargos, impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello, obtener copias de la actuación y presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia.

De igual manera deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto, líbrense las respectivas comunicaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

En caso de no poder ser notificado de esta manera, se fijará edicto en los términos del Artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 en la página web de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**.

CUARTO: ORDENAR la incorporación a la presente actuación del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá D.C. del Disciplinado.

QUINTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente.

SEXTO: CARGAR en el aplicativo de OCDI dispuesto por la Personería de Bogotá D.C., la información relacionada con la presente investigación disciplinaria.

SÉPTIMO: COMISIONAR al Abogado de esta dependencia **JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA**, para que practique las diligencias ordenadas y las demás que surjan de las anteriores, que sean pertinentes y tiendan a esclarecer los hechos objeto de investigación e instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en Derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. ...”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

Para constancia se fija el presente edicto hoy cuatro (4) de enero de 2024, a las 7:00 a.m.

JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

y se desfija el nueve (9) de enero de 2023, a las 4:30 p.m.

JUAN GABRIEL ARDILA FORIGUA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO